
Certificado de Decreto

ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General del Excelentísimo y muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Terrassa,

C E R T I F I C A:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaría General a mi cargo resulta que el Alcalde del Ayuntamiento de Terrassa ha dictado Decreto número 4451/2024, de fecha 13/02/2024, cuyo contenido, traducido al castellano, se traslada literalmente a continuación:

“Exp. CASU/2024/4

Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia pública y competitiva, para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo para el 2024.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa 2024-2027 incorpora previsiones que persiguen introducir elementos de garantía de la vitalidad y capacidad de actuación de las entidades y asociaciones que trabajan en ámbitos muy diversos de la vida ciudadana y son pieza clave para impulsar el progreso, la libertad, la democracia, la justicia social y la igualdad en la ciudad de Terrassa.

En fecha 28 de marzo de 2018 se publicaron en el BOPB las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos, actividades y servicios, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de enero de 2018.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y en el Decreto 179/1995, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña; la Ordenanza de las bases generales reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa (publicadas en el BOP de fecha 3 de mayo de 2017) prevé en la Base 13 que, una vez aprobadas las bases y expuestas al público, se procederá mediante resolución de Alcaldía a efectuar la convocatoria pertinente, convocatoria que deberá incluir el contenido mínimo establecido en la Base 16 de la propia Ordenanza.

La ciudad de Terrassa manifiesta su solidaridad acompañando al desarrollo de comunidades empobrecidas de todo el mundo, mejorando sus condiciones y la esperanza de vida mediante una cooperación realmente transformadora de su realidad.

Esta acción exterior, llevada a cabo de la mano de las entidades de la ciudad, tiene como objetivo avanzar en el camino hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. El desarrollo social y económico de todos los pueblos están íntimamente ligados y relacionados con buena parte de los ODS adoptados por Naciones Unidas en 2015 como son la erradicación de la pobreza, la lucha contra el cambio climático, el consumo responsable, la igualdad de género o la promoción de la paz y la justicia.

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2022-2030, en el Objetivo General 1 Apoyar el despliegue de los derechos humanos y el desarrollo sostenible, detalla los siguientes objetivos específicos:

O.E.1.1 Empoderar a las mujeres económica, social y políticamente.

O.E.1.2 Contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas, especialmente al nivel local.

O.E.1.3 Mejorar el acceso a un hábitat inclusivo y con servicios básicos de calidad.

O.E.1.4 Promocionar la salud pública comunitaria y los hábitos saludables de vida.

O.O.1.4.1 Dar impulso al derecho al acceso a la salud visual, a través de una visión comunitaria, sostenible y pública, orientada a prevenir enfermedades y evitar trastornos derivados de la mala visión.

O.O.1.4.2 Formar profesionales en el Sur global y acompañar a las políticas públicas.

O.O.1.4.3 Apoyar las iniciativas que desde la sociedad civil se encaminen a garantizar, de forma sostenible y con un enfoque social, el acceso a los servicios de óptica y de optometría.

O.O.1.4.4 Impulsar en Terrassa campañas de sensibilización sobre el derecho a la salud visual en el sur global.

Es por todo ello que esta Alcaldía - Presidencia en uso de las atribuciones de que dispone legalmente,

DECRETA:

PRIMERO.- ABRIR CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia pública y competitiva, para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024, de acuerdo con las determinaciones que a continuación se indican:

Bases reguladoras

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza de las bases generales reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa (publicada en el BOPB de fecha 3 de mayo de 2017) y las Bases específicas aprobadas por el Pleno municipal en fecha 25 de enero de 2018 (publicadas en el BOPB de fecha 28 de marzo de 2018).

Créditos presupuestarios

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 400.000,00, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0467.91203.48902 y 0467.91203.78900 del presupuesto municipal 2024.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo a nivel internacional, en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales y siempre de acuerdo con las finalidades públicas que se establezcan.

Condiciones

a) Regiones prioritarias: alineadas con las prioridades definidas en el Plan Director y en el marco de la Ley Catalana de Cooperación al Desarrollo, las zonas prioritarias serán:

- Municipios y regiones de origen de la población recién llegada a Terrassa, en especial Marruecos y Senegal.
- Municipios con los que se compartan redes internacionales y que permita potenciar éstas y alinear estrategias, en este caso Marruecos y Líbano.
- Municipios y regiones de cualquier país prioritario para la ACCD o AECID, o clasificado como poco desarrollado según su IDH, podrá recibir apoyo.

b) Sectores prioritarios: Siguiendo los principios de localizar y aportar al conjunto de la cooperación catalana y estatal el máximo valor añadido desde Terrassa, por un lado, y de facilitar la transversalización y la coproducción de esta política pública en el municipio, el Plan director prevé focalizarse en una serie de sectores prioritarios. Estos sectores concentran capacidades y experiencias especiales, que le permiten a Terrassa profundizar en la generación de conocimiento, la innovación y la generación de impacto, gracias también a su conexión con otras políticas por las que el municipio ha hecho una apuesta estratégica y que, conectadas con la cooperación, pueden ganar en calidad y alcance. Estos sectores son los siguientes:

- **Salud visual:** Terrassa concentra muchas de las capacidades presentes en Cataluña, relativas a la salud visual. Tiene sede Facultad de Óptica y Optometría de Terrassa, dentro de la UPC, la cual proporciona la formación que siguen gran parte de los y las profesionales del sector en nuestro país. Desde allí también se gestiona el Centro Universitario de la Visión, que desarrolla una importante labor social, con la participación de alumnado y profesorado, así como iniciativas de investigación sobre salud visual comunitaria. De este entorno han surgido entidades de cooperación con bastante trayectoria en la ciudad, que despliegan su actividad en diferentes países del Sur global. Por eso se quiere contribuir a impulsar el derecho al acceso a la salud visual, a través de una visión comunitaria, sostenible y pública, orientada a prevenir enfermedades y evitar trastornos derivados de la mala visión. La estrategia que se concrete deberá considerar la formación de capacidades profesionales en el Sur global y el acompañamiento de políticas públicas, especialmente aquellas centradas en la intervención en el entorno local y cercano, sin desentenderse de otros niveles administrativos y del sistema público de salud de los países con los que se colabore. Los programas de investigación en salud dirigidas a determinar tendencias y aumentar la capacidad preventiva serán igualmente impulsadas. También apoyará las iniciativas que desde la sociedad civil se encaminen a garantizar, de forma sostenible y con un enfoque social, el acceso a los servicios de óptica y de optometría.
- **Nuevo modelo económico:** En Terrassa ha existido un gran apoyo al movimiento cooperativista y, en general, al desarrollo local en los últimos años, con una importante experiencia acumulada en el municipio. También se desarrollan campañas de apoyo al comercio justo y existen entidades con buena implantación en la ciudad. Terrassa también ha sido impulsora desde hace más de una década de la compra y contratación pública responsable, con una normativa específica. Dispone, además, de entidades especializadas en la promoción del trabajo digno en el sur global, vinculadas con el mundo sindical y con capacidad de trabajo con los colectivos menos favorecidos de personas migradas. Desde la cooperación al desarrollo, pues, es necesario apoyar el empoderamiento económico de las comunidades menos favorecidas y de las mujeres. Esto se realizará a través de proyectos de defensa de los derechos laborales y el trabajo

digno. También reforzando la economía social y solidaria y favoreciendo el empoderamiento económico de las mujeres.

- **Comunicación para la transformación social:** Terrassa es una ciudad que cuenta con una extraordinaria concentración de recursos en torno a la producción y la enseñanza del audiovisual, así como una política pública bastante activa en este campo. Entre otros actores, se encuentra la sede de la Escuela Superior de Cine y Audiovisual de Cataluña, que mantiene programas de becas para estudiantes internacionales de grados y másteres, y el proyecto cine base, dirigido a formar profesores de secundaria en capacidades y lenguaje audiovisual. Adscrito a la UPC, se encuentra también en la ciudad el Centro de la Imagen y la Tecnología Multimedia especializado en animación, vídeo juegos, diseño y multimedia. El Parque Audiovisual de Cataluña, por su parte, constituye uno de los centros de producción audiovisual más importantes del sur de Europa, integrando una numerosa comunidad de empresas del sector. Por eso se considera clave poder trabajar en proyectos de apoyo al aumento de las capacidades comunicadoras en el sur global.
- **Derecho a la ciudad:** Terrassa ha formado parte de la corriente cívica y municipalista que ha trabajado para recuperar la titularidad y la gestión de servicios básicos. En especial, se ha significado en la defensa de la gestión pública del agua y el saneamiento, para asegurar el derecho humano al agua, y en la defensa del derecho al acceso a la energía. las capacidades municipales, la Cátedra UNESCO de Sostenibilidad de la UPC en la ciudad lleva a cabo buena parte de su labor relacionada con el desarrollo de tecnologías apropiadas en el campo del acceso y la gestión sostenible del agua, vinculadas a la resiliencia y la emergencia climática, así como el urbanismo y la economía circular. Por otra parte, Terrassa ha iniciado el camino de la transición energética con el impulso de comunidades energéticas, a través de iniciativas coproducidas con asociaciones locales. En el ámbito de los proyectos de cooperación internacional, se apoyarán acciones de dirigidas en el acceso al agua, la energía, el urbanismo y la defensa del territorio, con una perspectiva de enfoque de género y basado en derechos humanos.

Finalidades

Aparte de los mencionados sectores prioritarios, los proyectos deben fomentar acciones con alguna de estas finalidades:

- El desarrollo comunitario de las poblaciones mediante cooperación técnica.
- El desarrollo rural integrado, o el desarrollo de un sector productivo. Mejora de capacidades productivas, promoción de empleo y derechos laborales.
- La educación básica, la alfabetización, la capacitación y la formación profesional o las ayudas para estudios universitarios. La mejora de las condiciones educativas (bibliotecas escolares...).
- La atención básica de la salud, la educación sociosanitaria, la salud reproductiva de las mujeres, o la lucha contra pandemias como el VIH o la malaria.
- El desarrollo, la formación y el empoderamiento de las mujeres como agentes de transformación social.
- La construcción de la paz, la educación en los derechos humanos, la gobernanza democrática y el fortalecimiento de la autonomía local y el tejido social.
- El derecho al agua: gestión del ciclo del agua, educación ambiental y saneamiento.
- La formación y fortalecimiento de capacidades para elaborar planes de desarrollo local y/o para mejorar la gobernación y la participación ciudadana.
- La atención y la educación de niños huérfanos para facilitar la inserción social.

Periodo de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de estas Convocatoria se tendrán que destinar a financiar actividades desarrolladas durante el período que se concretará en la propuesta de resolución, según las características de cada uno de los proyectos subvencionados.

Solicitantes

Podrán solicitar subvención todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan como objetivo y finalidad la realización de acciones de cooperación internacional en áreas en vías de desarrollo y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 8 de las Bases.

Cada solicitante sólo podrá solicitar una subvención en esta convocatoria.

Presentación de las solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Cualquier solicitud presentada fuera del plazo establecido no será admitida a trámite.

La solicitud se presentará de forma preferente telemáticamente a través del formulario disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa, <https://seuelectronica.terrassa.cat/>, con certificado digital y siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites . El Servicio de Solidaridad y Cooperación Internacional realizará el acompañamiento correspondiente.

La documentación se presentará en los modelos oficiales aprobados en la convocatoria.

La documentación mínima necesaria para solicitar la subvención será la siguiente, sin perjuicio de otra documentación que se pueda especificar en la convocatoria:

a) Formulario de solicitud de subvención

- Deberá ir firmado por el presidente o presidenta de la entidad solicitante o por la persona que actúe en representación legal. En caso de personas físicas, por la persona solicitante o persona representante legal.
- Contendrá los datos identificativos de la entidad y del proyecto.
- Contendrá las declaraciones y responsabilidades requeridas por la normativa aplicable.
- Cada formulario corresponderá a un solo proyecto.

No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no se acompañe del correspondiente formulario de solicitud.

b) Memoria descriptiva de proyecto

- Debe presentarse conjuntamente con el formulario de solicitud.

Los documentos adjuntos al formulario deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben estar en formato PDF
- Cada archivo PDF debe estar debidamente llamado, de forma que identifique de qué documento se trata. Ej.: Memoria_proyecto.pdf

- El límite de cada archivo debe ser de 10 MB
- La digitalización de los documentos se hará en blanco y negro

Órganos competentes para la valoración de solicitudes, la instrucción y resolución

La valoración de las solicitudes será realizada por los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación Internacional. Este órgano está formado por la persona que preside el Consejo (concejal/a delegado/a), representantes de los grupos municipales del Ayuntamiento, ocho representantes de entidades solidarias de la ciudad, el/la secretario/a del Consejo y, en caso de que hubiera, las personas asesoras del órgano.

El órgano competente para la instrucción será el Servicio de Solidaridad y Cooperación Internacional.

El órgano competente para su resolución será el Pleno del Ayuntamiento, con la propuesta del Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación Internacional.

Criterios de valoración

Cada una de las solicitudes será valorada por tres personas de la Comisión Permanente, siendo la media de las tres puntuaciones la que se adjudicará en el proyecto. Si alguna de las tres puntuaciones difiera en más de 30 puntos de la media de las otras dos, la secretaría del Consejo realizaría una nueva valoración de la solicitud.

Una vez obtenidas las valoraciones de todas las solicitudes presentadas, éstas se ordenarán de mayor a menor puntuación, obteniendo subvención un máximo de 22 proyectos mejor valorados. Todas ellas tendrán que haber superado la puntuación mínima en los apartados de Promotores del proyecto y de Viabilidad del proyecto. En caso contrario su puntuación total no contará a la hora de realizar la clasificación de las iniciativas mejor valoradas.

Una vez establecido el listado de proyectos mejor valorados, se sumarán la totalidad de los puntos y se obtendrá la cifra por la que se dividirá el total de los recursos económicos destinados.

Con este procedimiento quedará terminada la propuesta de subvenciones que la Comisión Permanente presentará al Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación para su votación y, en caso de aceptación, será elevada al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

De acuerdo con lo que prevé el punto 14.3 de las Bases específicas que deben regir el otorgamiento de subvenciones para la realización de proyectos, actividades y servicios, los criterios generales de valoración de los proyectos son los que se determinan a continuación:

APARTADOS / CAPÍTULOS	Tramo de puntuación
ORIGEN Y DEFINICIÓN	
Origen del proyecto. Integración y participación de los destinatarios del proyecto en su diseño (Demanda, iniciativa, estudios previos...)	<i>De 0 a 5 puntos</i>
Coherencia con los objetivos y líneas estratégicas del Plan Director de Solidaridad y Cooperación del Aj. de Terrassa	<i>De 0 a 5 puntos</i>
Indicadores específicos de la zona donde se desarrolla el proyecto	<i>De 0 a 3 puntos</i>
Nivel de integración con otros programas o proyectos complementarios en la zona	<i>De 0 a 3 puntos</i>

LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	
Coherencia de los objetivos con el problema a resolver Valoración de los objetivos a corto, medio y largo plazo	<i>De 0 a 5 puntos</i>
Definición del número y el perfil de beneficiarios directos o indirectos y si entre ellos hay agentes sociales excluidos	<i>De 0 a 5 puntos</i>
Destino específico a sectores oprimidos de la sociedad receptora: mujeres, niños, personas mayores, indígenas, refugiados, desplazados..	<i>De 0 a 5 puntos</i>
Adecuación de los objetivos del proyecto a los contenidos culturales y formas de organización social de los beneficiarios.	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Valorar las actividades de formación y capacitación necesarias para desarrollar el proyecto	<i>De 0 a 3 puntos</i>
Aportación de la contraparte y participación activa de los destinatarios	<i>De 0 a 3 puntos</i>
Programación y temporalización del proyecto. Calendario de actuaciones, coordinación y organización	<i>De 0 a 3 puntos</i>
Aportación económica de la entidad promotora del proyecto (De 15 a 20% 1 punto, de 21 a 50% 2, más de 50% 3 puntos)	<i>De 0 a 3 puntos</i>
Proporción y desglose por partidas y finalidades de los recursos económicos que se solicitan en el Ayuntamiento	<i>De 0 a 3 puntos</i>
PRIORIDAD SECTORIAL	<i>La puntuació serà de 0 o 25</i>
Proyectos de asistencia en salud visual y fortalecimiento del sistema público de salud	<i>25 puntos</i>
Proyectos de defensa de los derechos laborales y el trabajo digno. Refuerzo de la economía social y solidaria. Empoderamiento económico de las mujeres	<i>25 puntos</i>
Proyectos de apoyo al aumento de capacidades comunicadoras en el sur global	<i>25 puntos</i>
Proyectos en el sur global centrados en el acceso al agua, la energía, el urbanismo y la defensa del territorio	<i>25 puntos</i>
PROMOTORES DEL PROYECTO	<i>Puntuación mínima de 10 puntos</i>
Puntuación obtenida en la justificación del proyecto anterior.	<i>De 0 a 3 punts</i>
Valoración de la actividad desarrollada en Terrassa por la entidad	<i>De 0 a 5 puntos</i>
Participación prevista de terrassenses/cas de la ONG solicitante en la elaboración y ejecución del proyecto	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Participación de colectivos de inmigrantes residentes en Terrassa e impulso de proyectos en las comunidades de origen	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Actividades de información y difusión sobre el proyecto previstas en Terrassa	<i>De 0 a 5 puntos</i>

Valoración de la contraparte: Actividad regular, experiencia acumulada, prestigio local, participación de las mujeres, nivel de democracia interna	<i>De 0 a 3 puntos</i>
SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN	
Considerar la existencia de mecanismos para realizar el seguimiento del proyecto	<i>De 0 a 3 puntos</i>
Valorar el compromiso y fiabilidad del tercer evaluador propuesto	<i>De 0 a 3 puntos</i>
VIABILIDAD DEL PROYECTO*	<i>Puntuación mínima de 10 puntos</i>
Viabilidad política del proyecto. Garantía de apoyo de la comunidad receptora	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Viabilidad económico-financiera del proyecto en base a los recursos utilizados, los bienes a generar y los gastos de mantenimiento	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Viabilidad técnica del proyecto. Existen conocimientos suficientes para la aplicación y utilización de las tecnologías previstas	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Viabilidad en recursos humanos. Capacitación de los destinatarios organizativa y técnica para que se pueda garantizar su continuidad al terminar el apoyo externo	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Verificar la sostenibilidad social, ambiental y cultural por parte de la comunidad receptora y su entorno	<i>De 0 a 4 puntos</i>
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	<i>La puntuación será de 0, 10 o 25</i>
Proyectos destinados a Senegal, Marruecos o Líbano	<i>25 puntos</i>
Proyectos destinados a países con Índice de Desarrollo Humano bajo	<i>10 puntos</i>

Plazo de resolución, publicación y notificación

La propuesta de resolución se formulará en un máximo de 3 meses y se tramitará su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Una vez adoptada la resolución de otorgamiento será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de los artículos 10 y 11 de la Ley 29/2010 de impulso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña, y el artículo 20.8.a) de la Ley general de subvenciones en la nueva redacción dada por la Ley 15/2014 de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa. La referida publicación tendrá carácter de notificación a los interesados y, a tal efecto, se procederá a efectuar su comunicación a los beneficiarios a través de medios electrónicos.

Cuantía de las subvenciones

El importe máximo de cada subvención se establece en 25.000,00 euros.

Las subvenciones serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados.

Sin embargo, el importe de la subvención recibida no podrá, en ningún caso, ser de una cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas de otras administraciones o entes

públicos o privados, nacionales o internacionales, superen en su conjunto el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la actividad. En este caso, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de reducir la subvención hasta el coste máximo de la actividad.

Reformulación de las solicitudes

Cuando el importe de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el Ayuntamiento pedirá la reformulación de la petición para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgada.

En todo caso, la reformulación de solicitudes debe respetar el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en las solicitudes o peticiones.

Prórroga

En caso de que el proyecto sufriera alguna incidencia que hiciera modificar su objetivo específico, el calendario de actividades o el presupuesto de gastos previstos, será necesario presentar, dentro de su plazo de ejecución, una solicitud para que el Ayuntamiento decida la aprobación de estos cambios y apruebe, en su caso, la prórroga de los plazos. Este documento será entregado a través de la Sede Electrónica: <https://seuelectronica.terrassa.cat>.

Forma de pago de la subvención

Con carácter general, y teniendo en cuenta la naturaleza de estas subvenciones, el pago de las mismas se efectuará en dos plazos:

- Un primer plazo del 80% del total de la subvención concedida en el momento de la concesión.
- Un segundo plazo del 20% del total de la subvención concedida en el momento de la aprobación de la justificación.

En todos los casos, cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento de Terrassa, podrá efectuarse la compensación del pago de la subvención contra estas deudas.

Plazo, justificación del uso, disfrute y aplicación de la subvención

La subvención deberá destinarse al uso por el que se concedió. Por lo que respecta al plazo, justificación del uso, disfrute y de la aplicación de la subvención por parte de las personas beneficiarias se estará a lo que dispone la base vigésima tercera de las Bases específicas que rigen la convocatoria.

Criterios para su valoración posterior

Todos los proyectos subvencionados tendrán que ser evaluados posteriormente.

Los criterios para la valoración posterior serán los siguientes:

- Cumplimiento de plazos (de 0 a 5 puntos)
- Entrega completa (de 0 a 5 puntos)
- Cumplimiento de los objetivos (de 0 a 5 puntos)
- Balance económico (de 0 a 5 puntos)
- Participación de terrassenses (de 0 a 4 puntos)
- Tercer evaluador (de 0 a 3 puntos)
- Material gráfico (de 0 a 3 puntos)

SEGUNDO.- Determinar los modelos a utilizar en esta convocatoria y que se publicarán en la sede electrónica: Subvenciones para proyectos, actividades o servicios

- Formulario de solicitud de subvención
- Memoria descriptiva del proyecto
- Impreso de autorización para la presentación de la subvención
- Impreso de solicitud de transferencia bancaria por pagos
- Formulario de justificación de subvención
- Memoria justificativa del proyecto
- Impreso declaración de retribuciones de los órganos de dirección o administración

TERCERO.- La Intervención General de la Corporación procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el envío de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su portal web, además de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información de la convocatoria en los términos del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.”

I per a que així consti i als efectes legals oportuns, es signa el present certificat a Terrassa a la data de la signatura digital,

El Secretari General

Lola Rovira Franch, signat per delegació data 14/10/2021